



### PROYECTOS DE NORMA

#### 1. Ministerio de Hacienda y Crédito Público

- **Proyecto de Decreto “Por el cual se modifica parcialmente la estructura de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN- “**

Se publica para comentarios proyecto Decreto que modifica procesos de Gestión de conocimiento de Escuela de Altos Estudios de la DIAN:

“Se modifica el artículo 2.2.18.1.5 del decreto 1083 de 2015. Son funciones de la Dirección de Gestión Escuela de Altos Estudios de la Administración Tributaria, Aduanera y Cambiada, además de las dispuestas en el artículo 38 del decreto 4048 de 2008, las de dirigir las políticas de gestión del conocimiento, formación, capacitación, investigación, gestión ética, extensión y proyección, hacia la gestión y el desarrollo integral de los empleados y el fortalecimiento institucional de la Dian; orientar las acciones que debe adelantar la Dian ante las autoridades competentes, con el fin de obtener los registros calificados de los programas académicos que ofrece la Dirección de Gestión Escuela de Altos Estudios de la Administración Tributaria Aduanera y Cambiaria; y aprobar los reglamentos requeridos para el funcionamiento de la Dirección de Gestión Escuela de Altos Estudios, así como el calendario académico, según lo dispuesto sobre el particular; entre otras”.

Asofiduciaras recibirá sus comentarios al correo [presidencia@asofiduciaras.org.co](mailto:presidencia@asofiduciaras.org.co) antes del 22 de junio de 2017.

[Consultar](#)

- **Proyecto de Decreto “Por el cual se modifica el artículo 2.2.18.1.5 del Decreto 1083 de 2015”**

Modifica el artículo 5º del decreto 3626 de 2005 en lo relacionado con los procesos que forman parte de las áreas funcionales que integran el Sistema Específico de Carrera de la DIAN.

Asofiduciaras recibirá sus comentarios al correo [presidencia@asofiduciaras.org.co](mailto:presidencia@asofiduciaras.org.co) antes del 22 de junio de 2017.

[Consultar](#)

- **Proyecto de Decreto "Por el cual se modifica el Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en materia tributaria para adicionar el artículo 1.2.1.22.41 al Capítulo 22 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 1 y reglamentar el numeral 8 del artículo 235-2 del Estatuto Tributario".**

Por medio de este proyecto se busca modificar el Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en materia tributaria.

Asofiduciaras recibirá sus comentarios al correo [presidencia@asofiduciaras.org.co](mailto:presidencia@asofiduciaras.org.co) antes del 21 de junio de 2017.

[Consultar](#)

- **Proyecto de Decreto "Por medio del cual se reglamentan los artículos 28, 59, 105, 288 y 291 del Estatuto Tributario".**

Mediante este proyecto se busca reglamentar la diferencia en cambio en las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Asofiduciaras recibirá sus comentarios al correo [presidencia@asofiduciaras.org.co](mailto:presidencia@asofiduciaras.org.co) antes del 21 de junio de 2017.

[Consultar](#)



### NORMATIVIDAD

#### 1. Superintendencia Financiera de Colombia

- **Circular Externa 012 del 06 de junio de 2017.**

Imparte instrucciones en materia de la cobertura de tasa de interés para la financiación de vivienda de interés social urbana nueva a los potenciales deudores de crédito o locatarios de leasing habitacional pertenecientes a los hogares que resulten beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 729 de 2017 y la Resolución 666 de 2017 del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA – FRECH Mi Casa Ya. Anexo.

[Consultar](#) [Anexo](#)

recursos del juego de apuestas permanentes serán los responsables del envío de la información que se solicita por medio del presente acuerdo y del cumplimiento de los requerimientos que se imparten, de igual manera, los contadores y revisores fiscales serán responsables en el evento que se suministren datos contrarios a la realidad, ordenen, toleren, hagan o encubran falsedad en la información remitida, la información de que trata este acuerdo debe ser enviada por los responsables, de conformidad con el formato y condiciones que se establezcan en el anexo técnico, el cual hace parte integral del presente acuerdo.”

### OTRAS PUBLICACIONES

#### 1. Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar

- **Acuerdo 327 del 30 de mayo de 2017**

De conformidad con este acuerdo se modifican los reportes de información de operación del juego de apuestas permanentes, tanto para entidades concedentes como concesionarios:

“Se modifica el artículo 2 del acuerdo 294 de 2016, el cual quedará así: “Artículo 2. Responsables en el suministro de la información, los representantes legales de las entidades concedentes, de las empresas operadoras del juego de apuestas permanentes y de las sociedades fiduciarias administradoras de



ASOFIDUCIARIAS

Calle 72 No. 10 - 51 Oficina 1003  
Teléfono: (57) (1) 60 60 700  
Bogotá D. C. - Colombia